



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Table with 2 columns: Role/Category and Name/Details. Rows include: OBJETO (EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN...), LUGAR, FECHA Y HORA DE CONSTITUCIÓN (AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA...), ASISTENTES (PRESIDENTE, SECRETARIO DE LA MESA, ASESOR JURÍDICO, INTERVENTOR GENERAL ACCTAL, VOCALES, ASESOR.1), and a list of names with checkboxes.

Constituida la Mesa de Contratación, se procede al análisis del contenido de las actas y de las proposiciones abiertas que obran en el expediente.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de APERTURA DEL SOBRE "A" (En el que se incluye la DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que se indica que el licitador cumple las condiciones establecidas legalmente y las exigidas por el presente Pliego para contratar con éste Ayuntamiento) de fecha 29 de julio del 2014.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de Calificación de la documentación del Sobre "A" en el plazo de subsanación de documentación y acuerdo sobre los licitadores admitidos y los descartados/excluidos de la licitación de fecha 7 de agosto del 2014.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de Apertura del Sobre "C" (Incluye la PROPOSICIÓN ECONÓMICA y la DOCUMENTACIÓN TECNICA requerida en orden a la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación (distintos del precio) que deban evaluarse MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) de fecha 7 de agosto de 2014.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de Clasificación de las proposiciones en orden decreciente de importancia y de celebración de sorteo público de fecha 1 de septiembre de 2014.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN del acto público de celebración del sorteo ante el empate producido entre las distintas proposiciones de fecha 1 de septiembre de 2014 .

Visto el contenido del informe cuya copia se adjunta a la **presente acta del Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructura**, con fecha **28 de agosto de 2014** sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares - precio, criterios dependientes de un jurídico de valor y/o criterios de adjudicación que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula - y que se entienden forman parte de la presente acta.

A la vista de los documentos que obran en el expediente y en su caso tras la información facilitada por la Secretaría de la Mesa.

LA MESA DE CONTRATACION ACORDÓ

ADMITIR A LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:



Proposición nº 1	Fdez. Rosillo y Cia, S. L.
Proposición nº 3	Proyectos e Infraestructuras Zambana, S. L.
Proposición nº 4	Construcciones Sergio Pérez López, S. A.
Proposición nº 5	Construcciones Maygar, S. L.
Proposición nº 6	Albaida Infraestructuras, S. A.
Proposición nº 7	Transportes Antelo, S. L.
Proposición nº 8	Firprosa, S. L.
Proposición nº 9	Talleres y Grúas González, S. L.
Proposición nº 10	Albuñol, S. A.
Proposición nº 11	Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S. L.
Proposición nº 12	Urbasur, Actividades de Construcción y Servicios, S. L.
Proposición nº 13	Construcciones y Obras Verosa, S. L.
Proposición nº 14	Helopav, S. A.
Proposición nº 15	Ullastres, S. A.
Proposición nº 16	Lirola Ingeniería y Obras, S. L.
Proposición nº 17	Eiffage Infraestructuras, S. A.
Proposición nº 18	Sardalla Española, S. A.
Proposición nº 19	Construcciones Otero, S. L.
Proposición nº 21	Probisa, vías y Obras, S. L. U.
Proposición nº 22	Guamar, S. A.
Proposición nº 23	Jocón Caniles, S. L.
Proposición nº 24	Seranco, S. A.

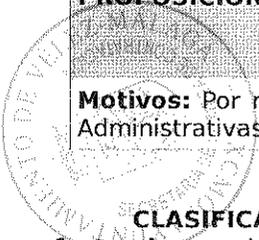
EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES, por las siguientes razones :

Proposición nº 2	Constructora San José, S. A.
Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) - como consta en el expediente:	
Por no aportar el aval de garantía provisional, ya que la posibilidad de subsanar defectos prevista en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado no resulta aplicable a los supuestos de falta de constitución de garantía provisional, pudiendo afectar exclusivamente a la falta de acreditación de la citada garantía, debidamente constituida con anterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación repropósitos (Informe de la JCCA 31/00, de octubre de 2000).	
Asimismo, cabe mantener el criterio indicado en otras ocasiones por la Junta Consultiva en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable".	

Proposición nº 20	Miguel Bustos e Hijos, S. L.
Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) - como consta en el expediente:	
Por no aportar el aval de garantía provisional, ya que la posibilidad de subsanar defectos prevista en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado no resulta aplicable a los supuestos de falta de constitución de garantía provisional, pudiendo afectar exclusivamente a la falta de acreditación de la citada garantía, debidamente constituida con anterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación repropósitos (Informe de la JCCA 31/00, de octubre de 2000).	
Asimismo, cabe mantener el criterio indicado en otras ocasiones por la Junta Consultiva en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable".	

EXCLUIR TAMBIEN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) :

PROPOSICIÓN Nº 14	HELOPAV, S. A.
	Puntos: 56,00
Motivos: Por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que era de 65 puntos.	

PROPOSICIÓN Nº 5 CONSTRUCCIONES MAYGAR, S. L.**Puntos: 54,73****Motivos:** Por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que era de 65 puntos.**PROPOSICIÓN Nº 18 SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.****Puntos: 52,74****Motivos:** Por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que era de 65 puntos.**PROPOSICIÓN Nº 4 CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S. A.****Puntos: 49,00****Motivos:** Por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que era de 65 puntos.**PROPOSICIÓN Nº 23 JOCÓN CANILES, S. L.****Puntos: 4,17****Motivos:** Por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que era de 65 puntos.


CLASIFICAR DEFINITIVAMENTE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, tras el sorteo efectuado por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y :

Proposición nº 10	Presentada por ALBUÑOL, S. A. PUNTOS : 100,00
Proposición nº 11	Presentada por INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S. L. PUNTOS : 100,00
Proposición nº 15	Presentada por ULLASTRES, S. A. PUNTOS : 100,00
Proposición nº 17	Presentada por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S. A. PUNTOS : 100,00
Proposición nº 21	Presentada por PROBISA VÍAS Y OBRAS, S. L. U. PUNTOS : 100,00
Proposición nº 6	Presentada por SERANCO, S. A.

	PUNTOS : 100,00
Proposición nº 3	Presentada por PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S. L.
	PUNTOS : 100,00
Proposición nº 7	Presentada por TRANSPORTES ANTELO, S. L.
	PUNTOS : 100,00
Proposición nº 16	Presentada por LIROLA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S. L.
	PUNTOS : 100,00
Proposición nº 6	Presentada por ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S. A.
	PUNTOS : 96,67
Proposición nº 9	Presentada por TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ, S. L.
	PUNTOS : 96,67
Proposición nº 22	Presentada por GUAMAR,S.A.
	PUNTOS : 85,32
Proposición nº 8	Presentada por FIRPROSA, S. L.
	PUNTOS : 83,15
Proposición nº 13	Presentada por CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S. L.
	PUNTOS : 79,52
Proposición nº 12	Presentada por URBASUR, ACTIVIDADES DE CONSTRUC. Y SERVICIOS, S. L.
	PUNTOS : 74,04
Proposición nº 1	Presentada por FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S. L.
	PUNTOS : 79,52
Proposición nº 19	Presentada por CONSTRUCCIONES OTERO, S. L.
	PUNTOS : 67,83

DESCARTAR en principio como posibles ADJUDICATARIOS A LOS SIGUIENTES LICITADORES, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) :

PROPOSICIÓN Nº 11 INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S. L.

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 15 ULLASTRES, S. A.

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura

de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN N° 17 EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S. A.

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN N° 21 PROBISA VÍAS Y OBRAS, S. L. U.

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN N° 24 SERANCO, S. A.

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN N° 3 PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S. L.

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN N° 7 TRANSPORTES ANTELO, S. L.

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN N° 16 LIROLA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S. L.

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN N° 6 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S. A.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN N° 9 TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ, S. L.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para

poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN Nº 22 GUAMAR, S. A.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN Nº 8 FRIPROSA, S. L.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN Nº 13 CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S. L.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN Nº 12 URBASUR, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S. L.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN Nº 1 FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S. L.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN Nº 19 CONSTRUCCIONES OTERO, S. L.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Y visto el acta de fecha 1 de septiembre de 2014 donde se procedió en acto público a la celebración del sorteo ante el empate producido entre las distintas proposiciones, **RESULTANDO EL SIGUIENTE ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS :**

Nº DE ORDEN	PROPOSICIÓN NÚMERO	EMPRESA
1	10	Albuñol, S. A.
2	11	Iniciativas para la Construcción y Obras Civil, S. L.
3	15	Ullastres, S. A.
4	17	Eiffage Infraestructuras, S. A.
5	21	Probisa Vías y Obras, S. L. U.
6	24	Seranco, S. A.
7	3	Proyectos e Infraestructuras Zambana, S. L.
8	7	Transportes Antelo, S. L.
9	16	Lirola Ingeniería y Obras, S. L.



FORMULANDO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:

CONTRATISTA	ALBUÑOL, S. A.
CIF	A-29.049.889
PRECIO DEL CONTRATO	375.214,17 EUROS.
IVA	78.794,97 EUROS.
PRECIO TOTAL (IVA incluido)	454.009,14 EUROS.
PLAZO	2,8 MESES.
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	100,00 PUNTOS

VARIANTES SELECCIONADAS

MEJORAS SELECCIONADAS

Capítulo 1 del documento anexo al Pliego denominado "Mejoras a incluir en la licitación de la obra correspondiente al proyecto de peatonalización del tramo sur de la calle del Mar den Torre del Mar.

Por importe en P.E.M.: 59.128,65 EUROS.

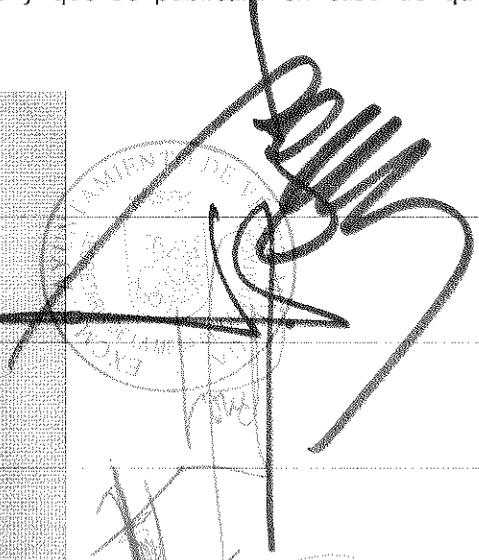
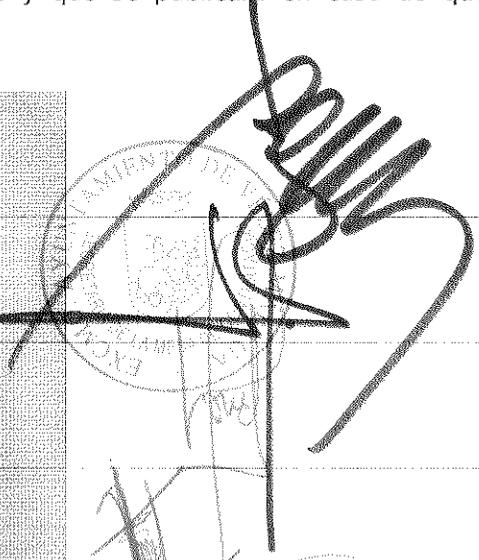
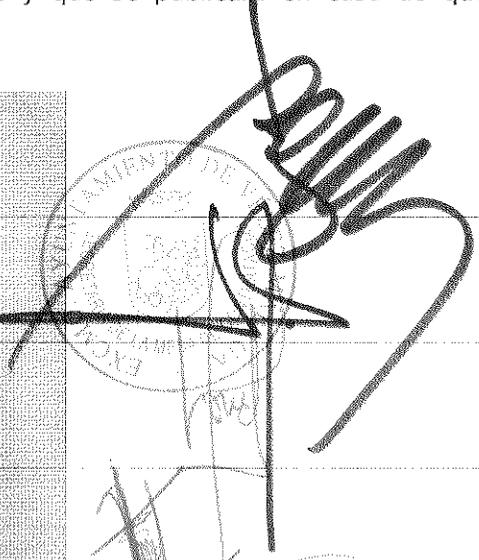
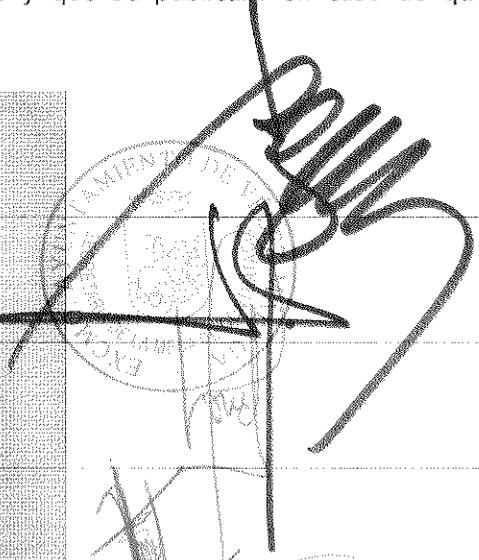
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO

Las indicadas en el informe del **Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura**, con fecha **28 de agosto de 2014** sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

Y REQUERIENDO EXCLUSIVAMENTE AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO para que en el **PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a publicación de la presente acta en el perfil del contratante, presente en un sobre cerrado (Sobre "D"), y en la forma señalada en la Clausula 10 del PCAP, la Documentación Administrativa exigida en la Clausula 11 del presente Pliego.

La presente propuesta de adjudicación no creará derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretario de la Mesa, certifico en Vélez Málaga, firmándose por los presentes y que se publicará en caso de que proceda en el perfil del contratante.

PRESIDENTE	
SECRETARIO	
ASESOR JURÍDICO	
INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.	
VOCAL.1	
VOCAL.2	
ASESOR.1	